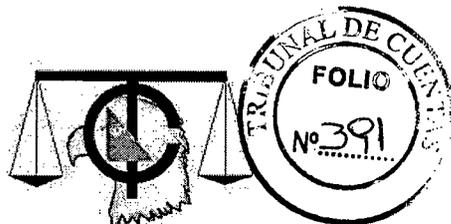




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 ABR 2012

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. PR Nº 87/2012 caratulado: "S/ LEY PROVINCIAL Nº 865 – ART. 4º" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 865 crea la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) con la finalidad de elaborar un diagnóstico de situación y propuesta de reforma del mismo.

Que mediante el artículo 4º de la citada normativa se instruye al Directorio del IPAUSS que en un plazo no mayor a los diez (10) días de promulgada la ley, inicie el proceso de verificación, conciliación y consolidación de deuda, con intervención del Tribunal de Cuentas provincial, notificando a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a fin de presentarse para determinar los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, cálculos de intereses de acuerdo a la normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de deuda consolidada en la Ley Provincial 676, sentencias judiciales, convenios o especificaciones propias de cada deuda.

Que en virtud de la necesaria intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde la conformación de un equipo de trabajo compuesto por profesionales contadores y un abogado.

Que dichos profesionales deberán contar con directivas concretas y precisas para el cumplimiento de la labor encomendada.

Que por Nota Interna Nº 603/12, Letra T.C.P.-S.C., la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable y el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable consideran que deben afectarse a dichas tareas a los Auditores Fiscales C.P. David BEHRENS y C.P. Diego VERNET.

Que el Sr. Vocal de Auditoría en Nota Interna Nº 616/12 Letra T.C.P. VA, comparte la conformación del equipo de auditoría propuesto desde la Secretaría Contable.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Que mediante Nota N° 128/2012 Letra Secretaría General IPAUSS, se comunica a este Tribunal la Disposición de Presidencia IPAUSS N° 738/2012, por la cual se aprueba el procedimiento para el cumplimiento del artículo 4° de la Ley Provincial N° 865.

Que por Nota N° 101/2012 Letra Presidencia IPAUSS, se notifica al Tribunal el cronograma de fechas y horarios en que están citados los organismos para el cumplimiento del artículo 4° de la Ley Provincial N° 865.

Que mediante Nota Interna N° 641/2012 Letra T.C.P.-S.C., la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable y el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable ponen a consideración de la Presidencia el criterio sostenido respecto a la intervención de este Tribunal de Cuentas en el proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas del IPAUSS, proponiendo las situaciones comprendidas.

Que el Sr. Secretario Legal propone como profesional abogada para integrar el grupo de trabajo, a la Dra. Maribel PASTOR.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 15° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

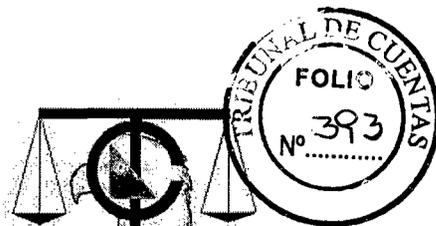
ARTICULO 1°.- Designar a los Auditores Fiscales C.P. David BEHRENS y C.P. Diego VERNET y a la Dra. Maribel PASTOR para que en forma conjunta o indistinta tomen intervención en el proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 865.

ARTICULO 2°.- La labor encomendada en el artículo anterior se circunscribirá exclusivamente a las situaciones detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Señor Legislador Provincial Pablo BLANCO, Presidente de Comisión Especial de Evaluación y al Directorio del IPAUSS; en el organismo a los Auditores Fiscales C.P. David



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

BEHRENS y C.P. Diego VERNET y a la Dra. Maribel PASTOR; a las Secretarías Contable y Legal..

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1.53 /12.-




Dr. Miguel LONGHYTANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 153 /2012.-

La actuación de los profesionales designados en el artículo 1° de la presente Resolución se circunscribirá exclusivamente a las siguientes funciones:

1. El Tribunal de Cuentas deberá estar presente en las reuniones previstas en el cronograma realizado por el IPAUSS, debiendo contar con la presencia de al menos uno de los Auditores Fiscales y el Abogado designados.
2. La participación del Tribunal de Cuentas a través de los Auditores Fiscales y el el Abogado se limitará a la verificación del cumplimiento de los procedimientos y de la pautas establecidas en los ocho (8) puntos del Anexo I de la Disposición N° 738/2012 del IPAUSS, sin que deba emitirse opinión valorativa de la correspondencia de los registros contables proporcionados por la Contaduría General del IPAUSS, pudiendo en caso de ser solicitado, asesorar sobre algún punto de los procedimientos que presente duda respecto a su aplicación.
3. Se deberá dejar constancia en las Actas que se firmen en cada reunión, que la firma de las mismas por parte del Tribunal de Cuentas, no avalan cuantitativamente las cifras consensuadas por las parte, sino la razonabilidad de la metodología utilizada para su conciliación.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAZ ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia